

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD RESUELVAN Y GARANTICEN LA COBERTURA NACIONAL DE LA PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y GARANTICE LA COBERTURA NACIONAL.**

Los que suscriben, diputadas y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 79, numeral 1 fracción II y numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Soberanía el presente:

### **Exposición de motivos**

En fechas recientes ha circulado en redes sociales y medios de comunicación nacional la noticia de la suspensión de la prueba conocida como Tamiz Neonatal.

El tamiz neonatal es un estudio que “entresaca” o “separa” a niños y niñas que nacen con alteraciones del metabolismo para tratarlos oportunamente a fin de evitar las consecuencias que traería no tratarlos a tiempo que entre otras puede ser retraso mental o la muerte.

El objetivo del tamiz neonatal es detectar la existencia de una enfermedad o deficiencia congénita, antes de que ésta se manifieste, para instalar o iniciar el tratamiento adecuado que evite sus consecuencias. No es un procedimiento diagnóstico, ya que los sujetos con resultados sospechosos deben someterse a una prueba diagnóstica confirmatoria.

El tamiz neonatal es una herramienta muy valiosa de la medicina preventiva, mediante el análisis de diversas sustancias en gotas de sangre recolectadas en papel filtro específico, se pueden detectar oportunamente desde una enfermedad, como fenilcetonuria o hipotiroidismo congénito hasta cerca de medio centenar de enfermedades como hiperplasia suprarrenal congénita, fibrosis quística, galactosemia, enfermedad de orina de jarabe de "maple" (Arce), defectos del ciclo de la urea, tirosinemia, acidemias orgánicas congénitas, defectos de oxidación de los ácidos grasos, talasemias, distrofia muscular de Duchenne, enfermedades infecciosas como la toxoplasmosis y el VIH (virus de la inmunodeficiencia humana).

Es fundamental subrayar que el tamiz neonatal no sólo implica la recolección de muestras y su análisis; sino que se trata de un sistema completo de atención para el seguimiento de los casos.

Para alcanzar la cobertura del tamiz neonatal para todos/as los/as recién nacidos/as en la República Mexicana es indispensable la aceptación de la prueba del tamiz neonatal por la población, para lo cual es necesaria la amplia difusión de esta medida de prevención de la discapacidad por Hipotiroidismo congénito (HC).

Son amplios los avances en el conocimiento de las causas del HC, sin embargo aún no se conoce con exactitud la etiología; se ha señalado como una de ellas a la deficiencia de la ingesta de yodo.

En México, se estima que 1 de cada 1,900 recién nacidos/as presentan HC, esta frecuencia es extraordinariamente alta en relación a otros países. Independientemente de la causa del HC.

La hiperplasia suprarrenal congénita corresponde a un grupo de enfermedades de origen genético, congénito y heredable del metabolismo de los esteroides suprarrenales que afecta de manera primordial a los/las recién nacidos/as, quienes manifiestan serias alteraciones

hormonales que ponen en riesgo su vida, su integridad física y psicológica, ya que es la primer causa de trastorno en la diferenciación de genitales a nivel mundial.

Se considera que en México la HC en su forma clásica se presenta en 1 de cada 12,000 nacidos/ as vivos/as, y es la principal causa del trastorno en la diferenciación de genitales en recién nacidos con fórmula cromosómica XX y de un elevado índice de mortalidad en recién nacido con fórmula cromosómica XY por falta de oportunidad en el diagnóstico y tratamiento.

La prevención de la discapacidad causada por errores innatos del metabolismo mediante el tamiz neonatal se debe aplicar a todos los niños y niñas que nazcan en territorio mexicano, en cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993 “Atención a la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido. Criterios y Procedimientos para la Prestación del Servicio” y de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002 “Para la Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento”. Por lo cual el Gobierno no puede ni debe renunciar a esta tarea.

El impacto tangible con esta intervención se refleja en la eliminación de los costos multifactoriales de la discapacidad y los gastos que genera en las familias y en los servicios de salud los conceptos por estancia hospitalaria, atención de las secuelas y la rehabilitación; coadyuvando también de forma directa en la disminución de la morbilidad y la mortalidad neonatal de nuestro país.

El objetivo de realizar el TAMIZ NEONATAL es contribuir a la disminución de las graves consecuencias de la discapacidad secundaria a errores innatos del metabolismo, que redundará en mejores condiciones de vida de los niños y niñas mexicanos, de sus familias y de la comunidad.

Suspender la realización del Tamiz Neonatal resulta un contrasentido en el contexto actual.

Por lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propone el siguiente punto de acuerdo somete a consideración del pleno el presente

**Punto de acuerdo:**

**UNICO.-** Se exhorta al Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud resuelva la suspensión de la prueba de Tamiz Neonatal en los hospitales públicos y garanticen la cobertura nacional.

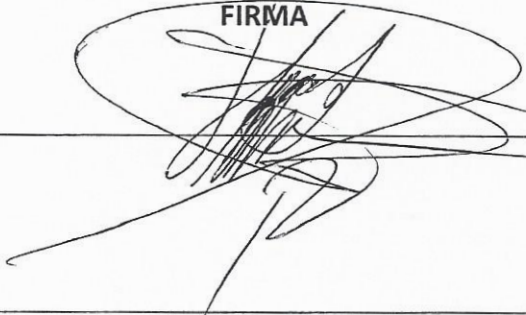
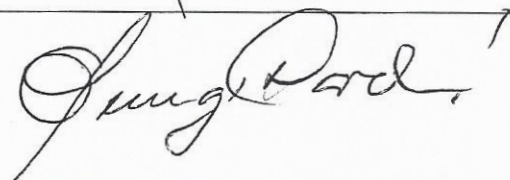
Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de abril de 2020

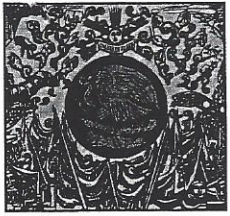
**SUSCRIBEN,**



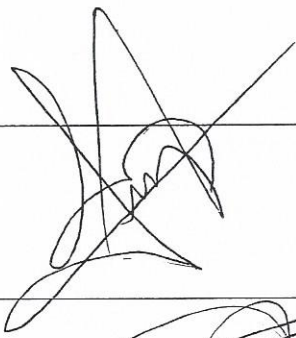
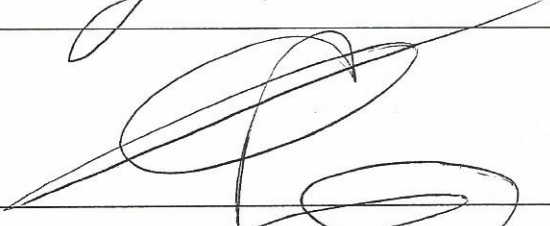

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GPPRD QUE SUSCRIBEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD RESUELVAN Y GARANTICEN LA COBERTURA NACIONAL DE LA PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y GARANTICE LA COBERTURA NACIONAL.

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADA O DIPUTADO	FIRMA
JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS	
ABRIL ALCALA PADILLA	
MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO	
MONICA ALMEIDA LOPEZ	 Acta del 20 de febrero 19
FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ	
MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ	
RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ	



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	
ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	
CLAUDIA REYES MONTIEL	
NORMA AZUCENA RODRIGUEZ ZAMORA	